

Art. 2.— Dicho nombramiento será efectivo a partir del día 15 del presente mes de Octubre.

Art. 3.— Queda derogado el Decreto No. 7359, del 8 de Mayo de 1951, publicado en la Gaceta Oficial No. 7285.

Art. 4.— Enviase al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

Decreto No. 8594, que nombra a los señores Agrimensor Miguel A. Dargam e Ingeniero Carlos R. Domínguez, Secretarios de Estado de Economía y Comercio y de Obras Públicas y Riego, respectivamente.

(G. O. No. 7479, del 15 de octubre de 1952) ,

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 8594

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1ro. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Agrimensor Miguel A. Dargam queda nombrado Secretario de Estado de Economía y Comercio, en sustitución del Lic. Manuel Ramón Ruíz Tejada.

Art. 2.— El Ingeniero Carlos R. Domínguez queda nombrado Secretario de Estado de Obras Públicas y Riego, en sustitución del Agrimensor Miguel A. Dargam.

Art. 3.— Estos nombramientos tendrán efectividad el día 15 de octubre de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*